OTROSI ADICIONAL No. 01 EN TIEMPO Y VALOR, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 002 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y LUZ MIRIAN ESCOBAR MALPICA.

NUMERO DE CONTRATO	002 DE 2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATISTA	LUZ MIRIAN ESCOBAR MALPICA
IDENTIFICACION	55.152.203 EXPEDIDA EN NEIVA HUILA
DIRECCION	CARRERA 9 N 1G-27 NEIVA HUILA CEL. 3183866631
N° CDP	2026000002 DEL 06/01/2026
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA CONTABLE AL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA INCLUYENDO LA RENDICION DE LOS INFORMES A LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA".
VALOR CONTRATO INICIAL	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($20.400.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($28.900.000) M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	SEIS (06) DE ENERO DE 2026.
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	VEINTICUATRO (24) DIAS Y CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DEL PLAZO INICIAL DE EJECUCION.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	NUEVE (09) DÍAS, Y OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR	FAVIOLA ORDOÑEZ SILVA

Entre los suscritos a saber, GERMAN MORALES OLIVEROS mayor de edad, vecino y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.Teruel-Huila.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

domiciliado en el Municipio de Teruel, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 83.253.880 expedida en Palermo Huila, actuando en nombre y representación del Municipio de Teruel Huila, identificado con el NIT. 891.180.181-9, en su calidad del Alcalde Municipal, posesionado el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante el Notario Único del Circuito de Yaguará Huila, para el periodo constitucional 2024 – 2027 a partir del 1 de enero de 2024, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; y de la otra **LUZ MIRIAN ESCOBAR MALPICA** identificada con la cédula de ciudadanía No 55.152.203 expedida en Neiva – Huila, y quien para efectos del presente documento se denominará en adelante EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente adicional al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 002 DE 2026, previas las siguientes consideraciones: 1)- Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. 2)- Que es deber del Municipio como ente territorial fundamental de la organización político administrativo del Estado, velar por la consecución de los fines estatales, propendiendo el desarrollo económico, social y cultural de sus asociados. 3)- Que de conformidad con el artículo 91 la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, entre las funciones asignadas a los alcaldes municipales se encuentra la de ordenar los gastos, celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. 4)- Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h) señala como modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"; 5) Que el anterior literal fue desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*"; 6) Que conforme a lo anterior, se suscribió el 06 de enero de 2026 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 002 DE 2026, cuyo objeto refiere la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA CONTABLE AL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA INCLUYENDO LA RENDICION DE LOS INFORMES A LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA"; respecto del cual se suscribió el acta de inicio en esa misma fecha. 7) Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 002 DE 2026, se encuentra vigente y en ejecución; 8) Que el contrato se viene ejecutando en debida forma, según

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.Teruel-Huila.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

se puede acreditar a partir de los informes mensuales de ejecución contractual respecto de las actividades desarrolladas y los consecuentes certificados expedidos por el supervisor del mismo; 9) Que debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales para garantizar la representación contable en los procesos y acciones de la secretaria de Hacienda del Municipio de Teruel Huila, por lo que es necesario adicionar el plazo de ejecución y valor del citado contrato de prestación de servicios profesionales N° 002 de 2026, contándose con los recursos económicos necesarios para este fin. 10) Que para la suscripción del presente adicional la Administración Municipal cuenta con recursos apropiados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000310 de fecha 26/06/2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. 11) Que en este orden de ideas, las partes acuerdan adicionar al plazo de ejecución inicial del contrato en un término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS más, así como en su valor inicial en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8,500.000) M/CTE, con el fin de continuar contando con los servicios profesionales para garantizar la representación contable que se adelantan en la secretaria de hacienda del Municipio de Teruel Huila, según acta de justificación suscrita entre las partes, documento que hace parte integral del presente Acuerdo. El cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. - MODIFICAR la cláusula quinta del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 002 DE 2026, en donde se adiciona la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) M/CTE, para un valor total del contrato de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($28.900.000) M/CTE. **CLÁUSULA SEGUNDA**. MODIFICAR la cláusula sexta del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 002 DE 2026, FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará el valor total de los servicios contratados así: a) un primer pago a 30 de enero de 2026, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000,oo) M/CTE, b) (06) mensualidades vencidas, con corte al último día de cada mes, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000,oo) M/CTE, y c). Un último pago con corte al 15 de septiembre de 2026, por un valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE, cada una, previo cumplimiento de los requisitos legales, firma del acta de inicio, presentación de los informes de actividades realizadas, el certificado de cumplimiento a entera satisfacción firmada por el SUPERVISOR designado por EL MUNICIPIO, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA TERCERA**. –_MODIFICAR la cláusula séptima del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 002 DE 2025, la cual quedará así: en lo relativo a la vigencia y plazo de ejecución ampliando el plazo de ejecución en dos (2) meses y quince (15) días más, para un plazo total de ejecución de nueve (09) días, y ocho (08) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. La vigencia, por su parte, se contará a partir de la fecha del perfeccionamiento y hasta su terminación o liquidación. **CLAUSULA CUARTA**. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del MUNICIPIO y se imputaran al Rubro

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.Teruel-Huila.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

2.1.2.02.02.008 denominado "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. – FUENTE: 124304 – SGP- PROPOSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5, Y 6, por el valor de $8.500.000,oo, según consta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000310 de fecha 26/01/2026. **CLAUSULA QUINTA**. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento de adición o modificación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 002 DE 2026, se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del municipio de Teruel – Huila. **CLAUSULA SEXTA**. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente adicional, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece incólume.

Para constancia se firma en el Municipio de Teruel – Huila, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), por las partes que intervienen.

Por EL MUNICIPIO

GERMAN MORALES OLIVEROS.
Alcalde Municipal.

Por EL CONTRATISTA

LUZ MIRIAN ESCOBAR MALPICA
C.C.No. 55.152.203 de Neiva Huila
Contratista.

Revisión Jurídica al Texto legal
JHON EDISSON CHARRY CALDERON
Asesor Jurídico Externo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.Teruel-Huila.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel